



R-CDNAT-2021- 0191  
SALTA, 03 de agosto de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.166/2009 –  
Agr. 10.861/2009

VISTO

La solicitud de actualización de aranceles de los servicios prestados por el Laboratorio de Petrología y Mineralogía de la Escuela de Geología de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que el precio de los mismos fue modificado a equivalentes a litros de nafta súper – YPF Salta, con el fin de obtener una cotización de carácter continuada.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Directivo autoriza a actualizar los aranceles – expresados en pesos equivalentes a litros de nafta súper – YPF Salta, de los servicios brindados por el Laboratorio de Petrología y Mineralogía de esta Facultad según la tabla obrante a fs. 53.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(en su Reunión Extraordinaria N° 09/21)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los aranceles de los servicios del laboratorio de Petrología y Mineralogía de la Escuela de Geología de esta Facultad, según la propuesta elevada a fs. 53, en función de los equivalentes en pesos a litros de nafta súper, según el siguiente detalle:

Servicios	(1) Litros	(2) Litros	(3) Litros	(4) Litros	(5) Litros
Cortes delgados estándar: roca / hormigón / dientes / fósiles / arena / cutting	4,0	6,0	9,0	15,0	22,0
Cortes delgados estándar + pulido a espejo / probetas calcográficas	7,0	9,0	17,0	28,0	41,0

Referencias:

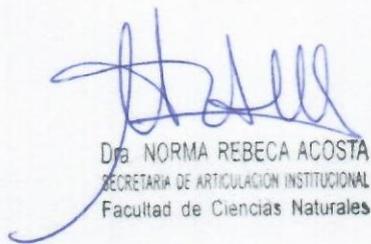
- (1) Precio para Estudiantes de la Escuela de Geología (Solo para Tesis Profesional) (Sin costo: hasta 10 cortes delgados estándar y hasta 3 cortes delgados estándar + pulido a espejo).
- (2) Precio para la Facultad – Institutos FCN (Docentes, Investigadores, Becarios, Estudiantes de Posgrado).

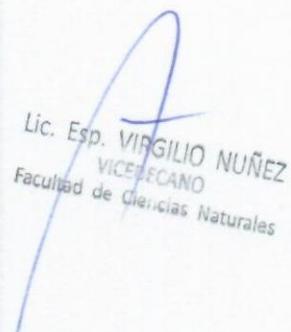


R-CDNAT-2021- 0191  
SALTA, 03 de agosto de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.166/2009 -  
Agr. 10.861/2009

- (3) Precio para Dependencias Académicas – UNSa – Institutos CONICET (Salta).
- (4) Precio para otros organismos del estado (CNEA – SEGEMAR – Gobierno – etc.) y Dependencias Académicas Universidades – Institutos CONICET (no Salta).
- (5) Precio para Empresas.

ARTÍCULO 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Escuela de Geología, Laboratorio de Petrología y Mineralogía y siga a la Dirección General Administrativo Económica a sus efectos.

  
Dña NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA DE ARTICULACION INSTITUCIONAL  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Lic. Esp. VIRGILIO NUÑEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales